

Equidad en Vivienda para las Personas con Discapacidades

CENTRO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Existen leyes federales y estatales que protegen los derechos de las personas con discapacidades, tanto en la vivienda pública como en la privada.

Prohibido: discriminar a personas con discapacidades

Es ilegal que un proveedor de vivienda rechace alquilar o vender una vivienda a una persona porque tiene una discapacidad. Un proveedor de vivienda no puede imponer un formulario de solicitud diferente o criterios de aceptación, tarifas de alquiler o precios de venta, así como condiciones de alquiler o venta diferentes a los que se exigen o proporcionan a personas que no tienen discapacidades.

Ejemplo: Un proveedor de vivienda no puede rechazar alquilar a una persona que cumpla los requisitos pero que tenga una discapacidad mental porque el proveedor se siente incómodo con la discapacidad de la persona. Esto violaría la Ley de Equidad en Vivienda porque rechaza a una persona exclusivamente por su discapacidad.

Obligatorio: los proveedores de vivienda deben proporcionar acomodos razonables a las personas con discapacidades.

Un acomodo razonable es un cambio en las reglas, normativas, prácticas o servicios, para que una persona con una discapacidad tenga igualdad de oportunidades para utilizar y disfrutar de una vivienda o espacio común. Un proveedor de vivienda debe hacer todo lo que pueda para ayudar, pero no tiene la obligación de hacer cambios que alterarían fundamentalmente el programa o que serían una carga excesiva. Los acomodos razonables pueden ser necesarios en todas las fases del proceso de obtención de vivienda, incluyendo la solicitud, el alquiler o evitar el desahucio.

Ejemplo: Un acomodo razonable para una persona con movilidad limitada consistiría en aceptar la solicitud del residente de que le reserven un espacio para estacionar frente a la entrada de su unidad, aunque el resto del estacionamiento no esté reservado.



CENTRO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

18 Low Avenue
Concord, NH 03301
Tel.: 603-228-0432 ó
1-800-834-1721 (voz/ TTY)
Fax: 603-225-2077
Correo e: advocacy@drcnh.org

El Centro para los Derechos de las Personas con Discapacidades (DRC, por sus siglas en inglés) tiene como objetivo la eliminación de las barreras que existen en New Hampshire para que las personas con discapacidades puedan disfrutar de los derechos civiles y otros derechos legales en plena igualdad de condiciones.



DERECHOS EN VIVIENDA



Obligatorio: los proveedores de vivienda deben permitir que las personas con discapacidades hagan acomodados razonables.

Un acomodo razonable es una modificación estructural que se hace para permitir que las personas con discapacidades disfruten en igualdad de condiciones de la vivienda e instalaciones.

Ejemplos de modificaciones razonables incluyen permitir que una persona con una discapacidad: *instale una rampa en un edificio, rebaje el umbral de una unidad o instale barras de sujeción en el baño.*

Normalmente el residente paga las modificaciones razonables. Sin embargo, hay recursos disponibles para ayudar a pagar modificaciones en los edificios. Además, si usted vive en una vivienda subsidiada federalmente, el proveedor de vivienda puede tener la obligación de pagar las modificaciones si no suponen una carga administrativa y financiera desproporcionada.

¿La ley estatal y federal contempla excepciones?

Sí. Algunas viviendas están exentas de la Ley de Equidad en Vivienda, incluyendo viviendas que no tengan más de tres unidades si el propietario vive en una de las unidades. Las casas unifamiliares que el propietario vende o alquila también están exentas si el propietario solo posee una casa unifamiliar y si no actúa a través de un agente de bienes raíces. También hay algunas excepciones para organizaciones religiosas, clubes privados y organizaciones sin fines de lucro.

¿Quién se considera una persona con una discapacidad?

Las leyes federales definen a una persona con una discapacidad como: "Cualquier persona que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de la vida; tiene un historial de ese impedimento; o se considera que tiene ese impedimento". Actividades esenciales de la vida incluyen andar, hablar, oír, ver, respirar, aprender, realizar tareas manuales y cuidarse a sí mismo.

¿EL DRC DEFIENDE CASOS DE VIVIENDA?

El DRC puede ayudarle si usted están siendo discriminado en vivienda debido a una discapacidad, como:

- Su casero se niega a hacer acomodados razonables por su discapacidad
- Le amenazan con desahuciarle por su discapacidad
- Un casero se niega a alquilarle una vivienda debido a su discapacidad o la de un familiar suyo

También puede contactar con:

Asistencia Legal de New Hampshire
Claremont: 1-800-562-3994
Littleton: 1-800-548-1886
Manchester: 1-800-562-3174
Nashua: 1-800-517-0577
Portsmouth: 1-800-334-3135

En la página de Internet del DRC hay **más información** sobre vivienda y sus derechos legales,

www.drcnh.org